

Municipal
Municipal Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECER para el Ejercicio Fiscal 2000, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la citada norma Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2230

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-

maf1

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QUEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero. 2230
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 17 OCT 2000

VISTO: El Expediente N° 06080/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2000, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la citada norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 578/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2230**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2000, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la citada norma. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

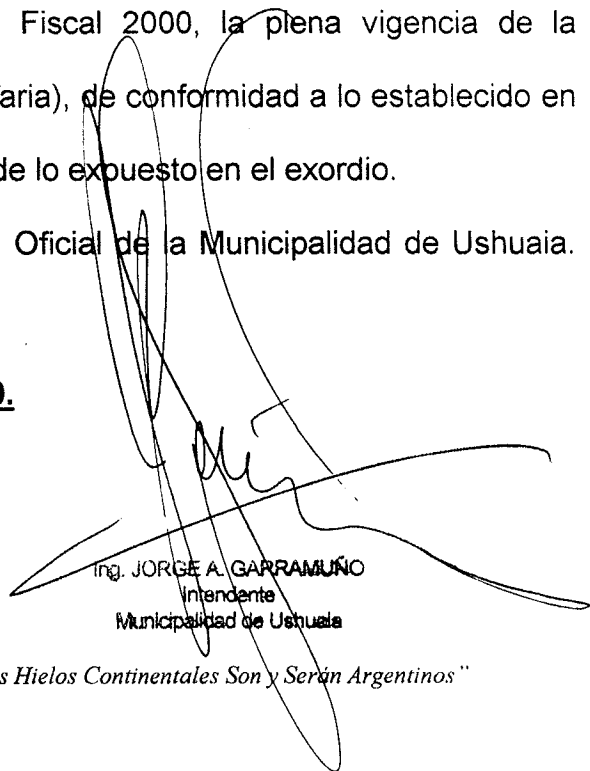
DECRETO MUNICIPAL N° 1246 /2000.

mgf.
AFF




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia